Dirección General de Salud Pública
CONSEJERÍA DE SANIDAD
Comunidad de Madrid

Resolución de la Dirección General de Salud Pública, por la que se prorroga la validez durante cuatro años de los carnés, nivel básico y cualificado de los profesionales que desarrollan actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos biocidas de los grupos y tipos señalados en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

El Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, regula los aspectos básicos de la formación y habilitación para los manipuladores de productos biocidas de acuerdo a los avances científicos y técnicos en la materia, teniendo como objeto "*la protección de la salud mediante el establecimiento de criterios que permitan garantizar unos niveles mínimos de capacitación a las que personas que desarrollen actividades laborales relacionadas con la aplicación de productos biocidas de los grupos y tipos señalados*", según lo dispuesto en el artículo primero del citado Real Decreto.

Por su parte, la disposición transitoria primera en su punto tercero apartado a) establece la facultad de las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para ~~a~~ adoptar las disposiciones que consideren oportunas para prorrogar la validez de los carnés profesionales, por un periodo de tiempo determinado, más allá de la finalización del periodo transitorio, periodo que finalizará en julio de 2016.

Al no haberse desarrollado esta Disposición transitoria en lo que se refiere a la habilitación del personal manipulador de biocidas, obteniendo los Certificados de Profesionalidad correspondientes a las Cualificaciones Profesionales de nivel 2 (Servicios para el control de plagas) y nivel 3 (Gestión de servicios para el control de organismos nocivos), es necesario ampliar el periodo transitorio de validez de los carnés profesionales, para evitar indefensión respecto a la acreditación de la capacitación de este personal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13, letra q) del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, la Dirección General de Salud Pública es competente para el desempeño como Autoridad Sanitaria de las facultades administrativas previstas en la legislación vigente dirigidas al control sanitario y registro entre otros de los biocidas y demás temas relacionados con la protección de la Salud Pública, y demás legislación de aplicación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221319686900304327 17

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar la validez durante cuatro años desde el fin del periodo transitorio establecido en la norma de aplicación, de los carnés profesionales de manipuladores de biocidas, nivel básico y cualificado, relacionadas con la aplicación de productos biocidas de los grupos y tipos señalados en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos biocidas.

SEGUNDO.-Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o ante el órgano competente para resolver, la Viceconsejería de Ordenación Sanitaria, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 286, de 27 de noviembre de 1992) y en los artículos 44.2 d) y 53 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Nº 161, de 20 de diciembre de 1983).

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por CARMEN YOLANDA FUENTES RODRÍGUEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2016.04.29 15:07:11 CEST
Huella dig.: 19c1659b9e9e7582eaae36cf680dbe9085af0962

Fdo.: Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221319686900304327 17